

Funcionarios Carrera Art. 55 - Grupos A (Admón Especial – Arquit. Superior y Ord. Rural e Ind. Agr.) y A/B

C^a Eco.Hac.Emp > Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Libre Designación Convocatorias 23/09/2026

Órdenes de 14 de septiembre de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por las que se aprueban **convocatorias públicas** para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (*Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social*), de conformidad con el **artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril**, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de **Libre Designación**.

2 PLAZAS

- 1 plaza - Grupos **A/B** - Nivel **26**.
 - Puesto **39926** - Técnico de Apoyo.
- 1 plaza - Grupo **A** - Nivel **28**.
 - Puesto **30286** - Técnico de Apoyo. Administración Especial - **Ingenieros y Arquitectos Superiores - Arquitectura Superior e Ingeniería Superior (Ord. Rural e Ind. Agr.)**.

UNIDADES ORGÁNICAS

Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social - Subdirección General de Personal y Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos - Área de Obras e Instalaciones.

REQUISITOS

Se recogen en las correspondientes convocatorias *-enlaces al final-*. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

SOLICITUDES

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en https://gestion7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1, para acceder a dicho modelo **en word**, o bien **descárgatelo en pdf pinchando aquí**.

- **PLAZO:** Hasta el **15/10/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- **LUGAR:** En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

ÓRDENES DE 14/09/2026. PUBLICADAS EN BOCM DE 23/09/2026

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/09/23/BOCM-20260923-9.PDF

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/09/23/BOCM-20260923-11.PDF